



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
MERCEDES L. IBÁÑEZ HUAMAN
FEDATARIA

Resolución Ministerial

Nº 145-2009-PCM

Lima; **03 ABR. 2009**

Visto: el Memorándum Nº 149-2009-PCM/OGPP, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto eleva para consideración y aprobación el Proyecto de "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2009" de la Presidencia del Consejo de Ministros;

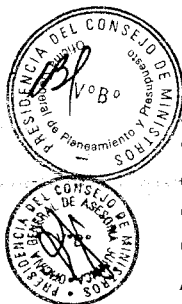
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 478-2002-PCM, modificada por Resolución Ministerial Nº 424-2008-PCM, se constituyó la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de realizar las coordinaciones para la transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, conforme a lo establecido por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 83º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la Séptima Disposición Complementaria de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en el numeral 1) del literal a) del artículo 6º de la Ley Nº 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales, las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Gobierno Nacional deben presentar a la Secretaría de Descentralización sus Planes Anuales de Transferencia;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 081-CND-P-2005 se aprobó la Directiva Nº 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", que dispone en su numeral 11.3.b), que el Plan de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 083-2008-PCM se dispone que los Sectores del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, involucrados en el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos, programados en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, realicen máximo hasta el 31 de diciembre de 2009 las acciones para culminar dichas transferencias




MERCEDES L. IBÁÑEZ HUAMAN
FEDATARIA

de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Directivas específicas emitidas por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

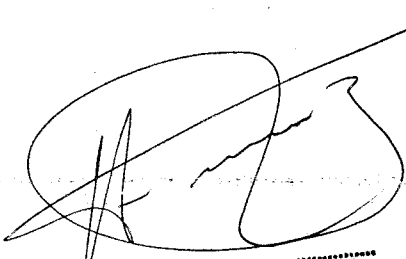
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el *Plan Anual de Transferencia Sectorial 2009 de la Presidencia del Consejo de Ministros*, presentado por la Comisión Sectorial de Transferencia, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir a la Secretaría de Descentralización el *Plan Anual de Transferencia Sectorial 2009 de la Presidencia del Consejo de Ministros*.

Artículo 3°.- El *Plan Anual de Transferencia Sectorial 2009 de la Presidencia del Consejo de Ministros* deberá ser publicado en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


YEHUDE SIMÓN MUNARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA SECTORIAL 2009

Comisión Sectorial de Transferencia
Secretaría Técnica



FEBRERO DE 2009

CONTENIDO

- I. **Presentación**
- II. **Antecedentes**
- III. **Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 de la PCM**
 - 3.1 Base Legal
 - 3.2 Estructura del Funcionamiento Descentralizada de la PCM
 - 3.3 Del proceso de formulación
- IV. **Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI**
- V. **Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – CGBVP**
- VI. **Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial - DNTDT**



A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

I. PRESENTACIÓN

El Plan Anual de Transferencia Sectorial 2009 de la Presidencia del Consejo de Ministros es el documento técnico normativo que guiará el proceso de la transferencia de funciones y recursos de la Presidencia del Consejo de Ministros a los gobiernos regionales y gobiernos locales durante el presente año. Tiene como punto de referencia los avances y logros alcanzados en el Plan 2008 cuya evaluación previa ha sido condición para la presente formulación. Asimismo considera la meta y objetivo del Plan de Mediano plazo 2006-2010 de transferir las 185 funciones presentes en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales hacen previsible su cumplimiento en el presente Plan 2009.

En el marco del desarrollo del proceso de descentralización, la presente gestión de gobierno se propuso abreviar los plazos para hacer efectiva la transferencia de funciones por lo que se asumió la simplificación de sus etapas con la dación del Decreto Supremo N° 068-2006-PCM. Los plazos establecidos en el proceso simplificado han venido siendo ampliados en sus tiempos conforme evolucionaban las condiciones complejas que el mismo proceso imponía a través de los agentes intervinientes del nivel nacional y sub nacional.

A la fecha se han logrado importantes avances en la Transferencia de funciones y recursos de la Presidencia del Consejo de Ministros a los gobiernos regionales. La meta prevista en la Materia Defensa Civil y, Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial fue transferir 13 funciones, significando la transferencia de 350 funciones a 25 gobiernos regionales. Se ha logrado efectivizar la transferencia de 308 funciones lo que representa el 88% de la meta prevista.

La Comisión Sectorial de Transferencia de la PCM considera que, para los fines de actividades de cierre de la transferencia con los gobiernos regionales pendientes, se convoque al concurso del MINAM de acuerdo a las responsabilidades que emana del marco normativo vigente. El Plan Sectorial de Transferencia está enmarcado en la LOGRs y LOMs Artículo 83°, la séptima Disposición Complementaria de la LOMs, los lineamientos del Plan de Mediano Plazo vigente así como, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo Ministros.

El Plan de Transferencia 2009 de la PCM, dirigirá su atención principalmente al fortalecimiento de la transferencia de las funciones efectivizadas en ciclos precedentes y, por otro lado, a contribuir a la administración y al eficiente ejercicio de las funciones por parte de las regiones. Comprenderá el seguimiento y el monitoreo del proceso así como, del eficaz ejercicio de las funciones transferidas.

Se persigue desarrollar las acciones preparatorias para la definición del modelo de gestión descentralizada del Plan de Transferencia 2009 de la PCM contribuyendo a definir la matriz de competencias que permita



identificar las funciones y recursos a transferirse a los gobiernos regionales y locales enmarcados en el nuevo contexto definido por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE) y otras normas y directivas del proceso de descentralización. Esto debe permitir definir el nuevo Modelo de Gestión Descentralizada.

El proceso de diseño del nuevo Modelo de Gestión Descentralizada se desarrollará sobre la base de la construcción de políticas nacionales y sectoriales bajo el principio de subsidiariedad que permita un mejor ejercicio de las funciones transferidas que serán medidas por sus impactos a partir de la satisfacción de la demanda ciudadana por estos servicios.

En la construcción del nuevo modelo de gestión el análisis y evaluación del proceso, así como de la matriz de competencias deberá conducir a determinar qué entidades, órganos públicos, fondos, programas y/o proyectos del Sector PCM deberán ser incluidos en las subsiguientes etapas del proceso de descentralización.

La Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 478-2002-PCM y demás normas vigentes para la descentralización, cumple con presentar al despacho Ministerial y a la Secretaría de Descentralización, el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 de la PCM.

II. ANTECEDENTES

El proceso de transferencia de funciones y competencias de la Presidencia del Consejo de Ministros a los gobiernos regionales y locales se encuentra enmarcado en la transferencia de las funciones sectoriales del Plan de Mediano Plazo 2006-2010, las directivas y orientaciones impartidas por la Secretaría de Descentralización. La Presidencia del Consejo de Ministros se incorpora al proceso a partir del año 2006 con la aprobación del Plan de Transferencia 2006.

Los planes de transferencia 2006, 2007 y, 2008 recogieron las propuestas y solicitudes de transferencia de 03 OPEs adscritas a la PCM y la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial. Estuvo precedido por eventos, coordinaciones, talleres y representantes de los niveles nacionales y subnacionales incluida la sociedad civil.

El proceso de la Transferencia comprendió a las siguientes entidades:

- a. Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)
- b. Consejo Nacional del Ambiente (CONAM)
- c. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP)
- d. Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT)



Con la publicación de la Resolución Ministerial N° 054-2008-MINAM del 31.10.2008, se dio por concluido el proceso de fusión del Consejo Nacional del Ambiente- CONAM al nuevo Ministerio del Ambiente creado con Decreto Legislativo N° 1013. Por tal consideración las funciones del CONAM son asumidas por el MINAM quien dirigirá el proceso conforme a su Plan y Comisión Sectorial de Transferencia.

El proceso de acreditación ha comprendido que, a partir de la determinación de los Requisitos Específicos Mínimos por parte del nivel nacional los Sectores como los gobiernos regionales, elaboraran sus Informes Situacionales que condujeron a partir de los Informes de Concordancia elaborados por la Secretaría de Descentralización a la preparación y firma de los Convenios Marco Intergubernamentales (CMI). Los CMI han sido suscritos con la totalidad de los gobiernos regionales. Caso especial fue la Región Callao que en un proceso de autocertificación se declararon aptos para cumplir con los requisitos mínimos por lo que no requirieron firma de CMI.

Los términos y compromisos en los CMI tienen el mismo carácter con todos los Gobiernos Regionales por lo que su contenido fue consensuado con cada una de las representaciones.

ESTADO DEL AVANCE EN LA EFECTIVIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

1. En Materia de Defensa Civil:

Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI

Se ha acreditado a los 25 gobiernos regionales. Se ha logrado consenso y firma de las Actas de Entrega y Recepción y Actas Sustentatorias con los 25 gobiernos regionales.

En lo relativo a recursos presupuestales se ha transferido S/. 662 076.00 nuevos soles a los 20 gobiernos regionales comprendidos en el Decreto Supremo N° 089-2008/EF.

Se encuentra en trámite para su aprobación el proyecto de DS que dará término a la efectivización de la transferencia de funciones de los gobiernos regionales de Arequipa, Lima, Huanuco, Junín y Huancavelica. Este proyecto de decreto supremo considera la transferencia presupuestal de S/. 208,634.00 nuevos soles

En bienes ayuda humanitaria se ha transferido bienes valorizados en S/ 19 473 109.00 nuevos soles para los 25 gobiernos regionales.

Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – GBVP

Se han acreditado los 25 gobiernos regionales. Se ha logrado establecer consenso y firma de las Actas de Entrega y Recepción y Actas



Sustentatorias con 21 gobiernos regionales, estando pendiente la firma con los gobiernos regionales: Arequipa, Callao, Huanuco y Lima.

Se ha efectivizado y comunicado la terminación de la transferencia de la función de 13 gobiernos regionales conforme al Decreto Supremo N° 089-2008/EF. Está pendiente la efectivización de la transferencia de los gobiernos regionales: Amazonas, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tumbes, Callao, Arequipa, Huanuco y Lima. Huancavelica, Junín.

2. En Materia de Medio Ambiente y Demarcación Territorial

La preparación de las Actas de Entrega y Recepción de esta materia ha comprendido en forma conjunta al Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) y a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial – DNTDT.

Se ha logrado establecer consenso y firma de las Actas de Entrega y Recepción y Actas Sustentatorias con 22 gobiernos regionales estando pendiente la firma de los gobiernos regionales de: Arequipa, Callao, y Lima.

Se encuentra en trámite para aprobación el proyecto de decreto supremo que dará término a la transferencia de funciones de 22 gobiernos regionales: Amazonas, Ancah, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tachá, Ucayali, Huancavelica, Junín, Tumbes y Huanuco. El proyecto de decreto supremo en trámite considera la suma de S/. 60,667.20 nuevos soles.

Régimen especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Respecto a la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme a su régimen especial, se ha aprobado con la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 022-2008-PCM/SD el cronograma y Plan de Acción que propone las etapas del proceso para la transferencia. Esta Resolución determina la inclusión del Plan de Acción en el Plan de Transferencia 2008. En la primera etapa del Plan de Acción para la transferencia no están comprendidas las materias del sector PCM.

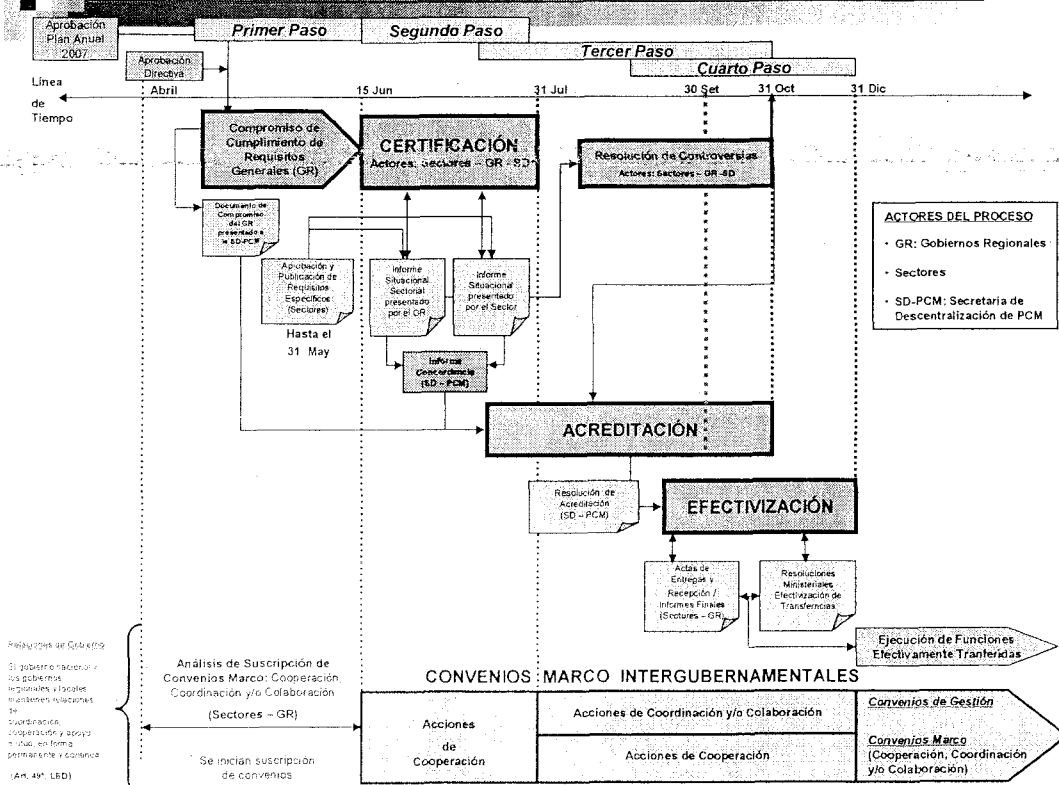


A handwritten signature, possibly 'W', located at the bottom left of the page.

CUADRO COMPARATIVO DE SIMPLIFICACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

RUTA ANTERIOR							
	1	2	3	4	5	6	7
Elaboración planes sectoriales y plan anual de transferencias	Solicitudes de transferencia de GR y GL	Suscripción convenios de Cooperación y Asist. Técnica	Ejecución de actividades y Asist. Técnica	Certificación de requisitos de acreditación	Acreditación de los GR y GL certificados	Resolución de controversias ante el CND	Efectivización transferencias de funciones y recursos
RUTA ACTUAL							
	1	2	3	4			
Elaboración planes sectoriales y plan anual de transferencias	Compromiso de cumplimiento de requisitos generales			Certificación de requisitos de acreditación	Acreditación de los GR y GL certificados		Efectivización transferencias de funciones y recursos
	Convenios de cooperación, coordinación y colaboración			Resolución de controversias			
	Convenios Marco Intergubernamentales						

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE TRANSFERENCIA SECTORIAL A GOBIERNOS REGIONALES



III. PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA SECTORIAL 2009 DE LA PCM

El Plan Anual de Transferencia Sectorial en el presente año comprende a 02 Órganos Públicos Descentralizados (INDECI, CGBVP) y, a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial-DNTDT

A solicitud del MINAM, se les considera como parte de las Comisiones Intergubernamentales que tendrán la responsabilidad de la culminación y cierre del proceso de transferencia con los Gobiernos Regionales de Callao, Lima y Arequipa.

Sus líneas de acción están dirigidas a:

- Consolidar los avances del proceso de transferencia concretados en los ciclos anteriores
- Desarrollar los programas de capacitación y asistencia técnica comprometidos en los procesos de la acreditación de las funciones
- Desarrollar el seguimiento, monitoreo y evaluación del proceso como de los convenios de gestión
- Continuar con el de diseño del nuevo Modelo de Gestión Descentralizada sobre la base de la construcción de políticas nacionales y sectoriales bajo el principio de subsidiariedad que permita un mejor ejercicio de las funciones transferidas que serán medidas por sus impactos a partir de la satisfacción de la demanda ciudadana por estos servicios.

3.1 Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27863 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación
- Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- D.S. N° 010-2007-PCM
- D.S. N° 027-2007-PCM
- D.S. N° 036-2007-PCM
- D.S. N° 083-2008-PCM
- Resolución Ministerial N° 478-2002-PCM, y Resolución Ministerial N° 424-2008-PCM

3.2 Estructura del Sector Presidencia del Consejo de Ministros

Conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la Coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los Organismos



Constitucionales, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y la sociedad civil. Asimismo, la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 49 establece que el gobierno nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua.

La máxima autoridad política de la Presidencia del Consejo de Ministros es el Presidente del Consejo de Ministros con categoría de Ministro de Estado. Dentro del conjunto de sus responsabilidades:

- Propone objetivos del gobierno en el marco de la Política General de Gobierno.
- Coordina las políticas nacionales de carácter multisectorial, en especial las referidas al desarrollo económico y social; y formula las políticas nacionales en su respectivo ámbito de competencia, el proceso de la descentralización y la modernización de la Administración Pública.
- Supervisa las acciones de las entidades adscritas a Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en las normas correspondientes.

Se encuentran adscritas al Sector PCM las Comisiones Interministeriales, Organismos públicos Especializados y demás entidades, de conformidad con su norma de creación.

Las Comisiones Interministeriales son instancias de coordinación y de discusión de políticas al interior del Consejo de Ministros; están conformadas por Ministros de Estado y cuentan con una secretaría técnica. Son Comisiones Interministeriales permanentes, las siguientes:

- La Comisión Interministerial de Asuntos Económicos y Financieros (CIAEF); es la encargada de articular, coordinar y establecer los lineamientos de la política fiscal así como supervisar su cumplimiento.
- La Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS), es la encargada de dirigir, articular, coordinar y establecer los lineamientos de la política y gasto social, así como supervisar su cumplimiento. Tiene como función principal reducir la pobreza y la extrema pobreza.

Los Organismos Públicos Especializados que se encuentran adscritos al Sector Presidencia del Consejo de Ministros son los siguientes:

- Despacho Presidencial
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)
- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)
- Dirección Nacional de Inteligencia (DINI)
- Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)



- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP)
- Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP)
- Programa Sierra Exportadora
- Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL)
- Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Energía y Minería (OSINERGMIN)
- Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de uso Público (OSITRAN)
- Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)
- Autoridad Nacional de Servicio Civil (ANSEC)

3.3 Del proceso de formulación

Conforme a las orientaciones de la Secretaría de Descentralización, la elaboración del Plan de Transferencia ha tomado en cuenta los siguientes criterios:

- El proceso de descentralización se realiza en forma progresiva y ordenada, con una adecuada y clara asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, evitando la duplicidad (Marco LOPE).
- Inclusión de actividades, programas, proyectos de inversión y fondos sociales que les corresponden recibir en los planes de desarrollo regional y local. Se incluyen además empresas, activos y acciones del Estado del ámbito regional y/o local según corresponda. Todo ello debidamente asociados a las funciones específicas descritas para los gobiernos regionales y locales (Ver LOGR y LOM)
- Establecer los lineamientos para contribuir en la configuración del Modelo de Gestión Descentralizada de la competencia, función y servicios asociados a estas; pues las funciones compartidas exigen un ejercicio y articulación intergubernamental.
- Criterio de concurrencia. En el ejercicio de las competencias compartidas, cada nivel de gobierno debe de actuar de manera oportuna y eficiente, cumpliendo a cabalidad las acciones que le corresponden y respetando el campo de atribuciones propio de los demás.
- También se aplica como criterio, las externalidades, nacional, regional y local, que trasciende el ámbito específico donde se ubica



[Handwritten signature]

el ejercicio de determinada competencia o función; y la necesidad de propiciar y aprovechar economía de escala.

- La transferencia de funciones específicas sectoriales estará sujeta al Sistema de Acreditación.
- La transferencia de los Fondos, Programas y Proyectos estará sujeta al Sistema de Acreditación, siempre bajo la consideración de ser recursos asociados a las funciones transferidas (en caso GRs) a las funciones por transferir (GRs y GLs), así como las competencias ya conocidas de su operatividad y autonomía (GRs y GLs).

El punto de partida de la elaboración del presente Plan ha sido la evaluación del Plan de Transferencia 2008 así como el Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2006-2010. Se ha desarrollado a partir de la sistematización de la demanda de transferencia de los gobiernos regionales y locales por parte de la Secretaría de Descentralización. Los pliegos del Sector PCM tomando en consideración lo avanzado del proceso procedieron a elaborar su oferta de transferencia. Finalmente ha correspondido a la Secretaría de Descentralización la sistematización de la Oferta y la Demanda así como impartir las orientaciones en la formulación del Plan Anual de Transferencia de la PCM.

La presentación se ha elaborado en base a las propuestas de las OPEs adscritas: Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), así como, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT). Su preparación ha contado con la participación de los coordinadores y técnicos de la Secretaría de Descentralización y ha estado precedida de reuniones conjuntas y eventos de coordinación convocados por la Secretaría de Descentralización.

La presente versión del Plan Sectorial de PCM es elevado a la Secretaría de Descentralización para su respectiva consolidación en el marco de la aprobación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2009.



A large, stylized handwritten signature in dark ink, located at the bottom left of the page.

1. BALANCE DE LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CICLO 2007 Y 2008

Funciones Sectoriales

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 - Artículo 61° las funciones y competencias que el Instituto Nacional de Defensa Civil ha transferido en el AF 2008 son:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil
- c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas

Con D.S. N° 089-2008/EF y D.S. N° 176-2008/EF se declara que los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Piura, Tumbes, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, Lambayeque, Callao, Lima Provincia, Ancash, Ica, Pasco, Ayacucho, Huanuco, Huancavelica, Junín, Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno, Cuzco, Apurímac, Madre de Dios, San Martín, Loreto y Ucayali han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de defensa civil, siendo competentes a partir de la vigencia del dispositivo legal mencionado, para el ejercicio de dichas funciones, de esta manera el INDECI cumple al 100% con la meta establecida.

Como recursos asociados a la transferencia de funciones sectoriales en materia de defensa civil el INDECI transfirió a los Gobiernos Regionales el monto de S/. 870 710,00 a fin de cubrir el pago de personal y gastos de transporte intraregional. Asimismo se transfiere bienes de ayuda humanitaria valorizados en S/. 19 473 108,72 con la finalidad de que los Gobiernos Regionales cuenten con el stock necesario tanto en los Almacenes Adelantados como en los Almacenes Regionales. Durante el 2008 el compromiso del INDECI fue el de mantener el stock necesario para una oportuna atención de emergencia por parte de los Gobiernos Regionales.

Convenios Marco Intergubernamentales y Convenios de Gestión

Se implementaron Convenios Marco Intergubernamentales con 25 Gobiernos Regionales y en cumplimiento de la cláusula sexta: obligaciones de las partes, ítem 6.1 y 6.3, el INDECI realizó el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales, remitiendo el correspondiente informe a la PCM con Oficio N° 7199-2008-INDECI /4.0).



Del análisis del mencionado Programa realizado durante el AF 2008 se ha establecido que es necesario que se siga fortaleciendo durante el AF 2009 a los Gobiernos Regionales en los siguientes aspectos:

1. Reconocer e identificar las potenciales necesidades que existen en su Región, pudiendo por sí mismos determinar y clasificar los peligros y vulnerabilidades que asechan a la población dentro de su ámbito de acción y responsabilidad lo cual permitirá identificar los criterios para determinar la toma de decisión.
2. Reforzar los conocimientos y los procedimientos establecidos en el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con Resolución Jefatural 335-90-INAP/DNA vigente en la actualidad.
3. Capacitar permanentemente a los profesionales y/o técnicos de los Gobiernos Regionales en el correcto manejo administrativo y operativo de los Almacenes para atención de ayuda humanitaria empleando la herramienta informática SIGAO.
4. Capacitar permanentemente a los funcionarios del Gobierno Regional en la administración de las inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil de detalle y multidisciplinarias y previa a evento y/o espectáculo público.

Convenios de Gestión

Actualmente el 40% de los Gobiernos Regionales ha consensuado y firmado el Convenio de Gestión con los respectivos indicadores en materia de defensa civil.

2. PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES PARA EL CICLO 2009

a. Programa de Capacitación y Asistencia Técnica ciclo 2009

El INDECI está en capacidad de brindar el asesoramiento y apoyo necesario a cada Gobierno Regional a efectos de asegurar la continuidad y sostenibilidad al cumplimiento de las funciones transferidas en todos los ámbitos regionales del territorio nacional, según Anexo 01 "Cronograma de Talleres para el Fortalecimiento del SINADECI AF 2009".

Asimismo, el INDECI en el AF 2009 fortalecerá la elaboración de Planes de Contingencia a nivel de Gobierno Regional y Local, según el Anexo 02 "Talleres de preparación para elaboración de los Planes de Contingencia".

b. Planteamiento Sectorial para la Transferencia de funciones y competencias a Lima Metropolitana

Al respecto el INDECI plantea realizar reuniones de coordinación con la Comisión Bipartita para establecer en el AF 2009 la transferencia de



funciones y competencias en materia de defensa civil en el marco de la vigésima octava disposición final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el AF 2009 N° 29289

3. ANÁLISIS DE LAS COMPETENCIAS PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A LOS GOBIERNOS LOCALES

Las actividades del gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúan descentralizadamente. La subsidiaridad supone y exige que la asignación de competencia y funciones a cada nivel de gobierno, sea equilibrada y adecuada a la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.

Para que se dé cumplimiento al Principio de Subsidiaridad, el gobierno nacional, regionales y locales deben articular de manera más estrecha las relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo establecido en el artículo 49° de la Ley de Bases de Descentralización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 73°, 74°, 75° y 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En materia de Defensa Civil el Gobierno más cercano a la población es el gobierno local.

El Gobierno Regional deberá establecer niveles de coordinación con el Gobierno Local para ejecutar una política y normatividad única con respecto a la ejecución de esta función, a fin de garantizar el apoyo oportuno a la población mediante la asistencia a los Gobiernos Locales con bienes de ayuda humanitaria cuando la magnitud del desastre supere su capacidad de respuesta y además mantener un contacto permanente para que las inspecciones técnicas de seguridad se ejecuten apropiadamente en toda la región teniendo en cuenta que las ITSDC constituyen una fuente de recursos propios para ser utilizados en toda la Región.

El Gobierno Nacional a través del INDECI proporcionará apoyo oportuno y brindará ayuda humanitaria cuando por la magnitud del desastre el Gobierno Regional no tenga o supere su capacidad de respuesta.

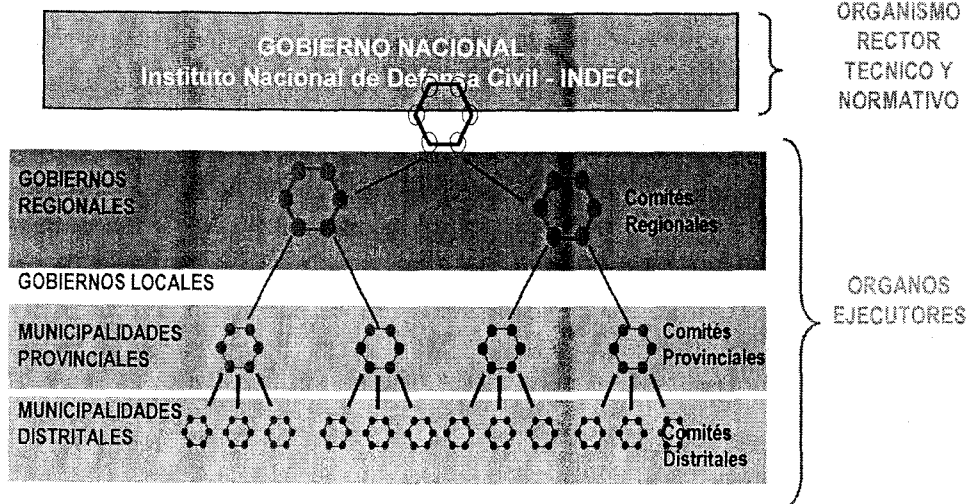
4. ESQUEMA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA SECTORIAL

El INDECI como ente rector, técnico y normativo del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, establece lineamientos de política de las acciones de Prevención y Atención de Desastres a nivel de gobierno nacional, brindando asesoría y apoyo a los Órganos del Sistema como son los Gobiernos Regionales.



Handwritten signature or mark.

SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL



El sistema está basado en un esquema de COORDINACIÓN según ámbitos territoriales. Para evitar duplicidad de atención y duplicidad de funciones es imprescindible que la INFORMACIÓN sea fluida entre todos los niveles del SISTEMA, lográndose de esta manera un Buen Gobierno al ciudadano en el proceso de descentralización que se desarrolla en el país.

5. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN COMPARTIDA SECTORIAL

Concluidas las transferencias de las funciones y atribuciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, se establecieron las pautas, procedimientos y orientaciones para el proceso de monitoreo y evaluación periódica de las transferencias de funciones y atribuciones sectoriales a los Gobiernos Regionales en materia de Defensa Civil.

Requisitos e indicadores de gestión

Se elaboraron con la asesoría de PCM 19 fichas técnicas en materia de defensa civil, las cuales nos va a permitir detectar si las intervenciones y la prestación de servicios a favor de la población, mediante el uso de los recursos humanos y financieros han sido utilizados adeudadamente, y si se han obtenido productos (bienes o servicios) eficientes y si los resultados alcanzados son aquellos que fueron previstos.

A través de los indicadores de gestión seleccionados se deberán formular las medidas correctivas que ayuden en el desempeño de la gestión operativa en el transcurso del año y/o en los siguientes períodos presupuestales. Por otro lado permitirá la implementación de medidas de asesoramiento y apoyo, constituyéndose en un mecanismo de retroalimentación y de mejora continua en el proceso de planeamiento de las instituciones involucradas en esta materia.



Indicadores en materia de defensa civil

1. Planes de Desarrollo Concertado que incorporan la Prevención y Atención de Desastres implementados.
2. Planes Estratégicos en Plan de Prevención y Atención de Desastres implementados.
3. Planes de Operaciones de Emergencias a nivel regional implementados.
4. Porcentaje de funcionarios que desarrollan sus actividades en Prevención y Atención de Desastres.
5. Eficacia del gasto de recursos financieros destinados a actividades de prevención con respecto al presupuesto institucional modificado.
6. Ordenanzas que regulan la participación de actores en el SIREDECI implementadas.
7. Ordenanzas para el funcionamiento del Sistema Regional de Defensa Civil implementadas.
8. Ordenanzas para la elaboración del Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres implementadas.
9. Incremento del funcionamiento del Comité Regional de Defensa Civil.
10. Plan de Trabajo Anual del Comité Regional ejecutado.
11. Cobertura del equipamiento de la Oficina Regional de Defensa Civil
12. Porcentaje de participantes aprobados en eventos de capacitación.
13. Porcentaje de participantes con experiencia en PAD.
14. Eficacia de procesos de selección.
15. Plan Logístico para Atención de Desastres
16. Asignación de recursos financieros destinados a bienes de ayuda humanitaria.
17. Centro de Operaciones de Emergencia Regional implementado.
18. Porcentaje de cumplimiento de Registros de peligros y emergencias.
19. Tasa de Certificaciones de Seguridad en Defensa Civil otorgadas.

Acciones de monitoreo

1. Asesorar a los Gobiernos Regionales para que sus Comités Regionales y Locales de Defensa Civil estén instalados y funcionando.
2. Verificar el cumplimiento de la conducción del Sub Sistema Regional de Defensa civil subsidiario del Sistema Nacional de Defensa Civil.
3. Establecer niveles de coordinación para ejecutar una política y normatividad única con respecto a la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad y además mantener un contacto permanente con los Gobiernos Regionales.
4. Verificar que las autoridades Regionales se comprometan en la ejecución de ITSDC de Detalle y Multidisciplinarios y en la supervisión de otras ITSDC en los inmuebles objetos de inspección de su jurisdicción.
5. Verificar que los Gobiernos Regionales ejerzan la facultad de fiscalización y supervisión y de responsabilidad de los Comités Regionales de Defensa Civil.



A large, stylized handwritten signature in dark ink, located below the official stamp.

6. Los recursos de ayuda humanitaria deberán ser generados por los presupuestos de los Gobiernos Regionales a fin de que estén siempre disponibles para la atención en su ámbito jurisdiccional, aspecto éste que en la práctica, dadas las condiciones actuales y el avance del Proceso de Descentralización, sería de difícil control y administración dado que implica apoyar con recursos de una Región a otra.
7. Establecer y mantener la estandarización de los materiales y equipos, lo que se traducirá en una atención homogénea a nivel nacional, sin perder de vista las particularidades culturales y de clima propias de cada región.
8. El manejo integral del almacén Regional y los almacenes adelantados deberán permitir alcanzar una gran flexibilidad en el manejo de las emergencias por el ágil y rápido desplazamiento de los recursos desde los lugares estratégicos seleccionados, los mismos que deberán estar cercanos a la localidad en emergencia.
9. Monitoreo permanente a fin que el Gobierno Regional haga seguimiento de las existencias en cada almacén adelantado de su jurisdicción, con la finalidad que se mantenga siempre las cantidades óptimas para enfrentar una emergencia. El reabastecimiento permanente deberá obedecer a un "Plan Logístico del gobierno Regional para la Atención de Emergencias", sustentado en indicadores de gestión y estadística de consumo.



A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a cursive letter 'a' or a similar symbol, located at the bottom left of the page.

CRONOGRAMA DE CAPACITACION 2009

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACION

Nº	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION																											
		ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Taller: Planificación de las capacitaciones en PACT, dirigido a Jueces del Área de Capacitación (CA) de los Gobiernos Regionales, a Capacitadores Regionales (CR) y a Jueces o Responsables de la Unidad de Educación e Imagen Institucional de las DNUC																												
2	Seminario para Jueces de las Oficinas Regionales y Capital de Región																												
3	Cursos Formación de Estimadores de Riesgo																												
4	Implementación y Operación de la Biblioteca Virtual del INDECI																												
5	Talleres de Fortalecimiento del SINADECI																												
6	Talleres de Fortalecimiento del SINADECI																												



Handwritten signature or mark.

ANEXO N° 02
"Talleres de preparación para elaboración de los Planes de Contingencia".
AF-2009

N°	ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD	META FISICA	UNIDAD DE MEDIDA	MESES											
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Preparación EDAN, Albergue, Ayuda Humanitaria	AEM	10	Taller / Ejercicio			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Coordinación y Eventos de Primera Respuesta (Búsqueda y Rescate).	AEM	10	Taller / Ejercicio			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Coordinación y preparación de Simulacros y Simulaciones (Tsunami Ready, Fenómeno El Niño - FEN, sequía, aluvión, inundación, incendio forestal, derrame hidrocarburos, deslizamientos, otros).	AEM	10	Taller / Ejercicio			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Fortalecimiento para la Gestión de Desastres - Grupo de Intervención Rápida para Emergencias o Desastres - GIRED / Operaciones	AEM	10	Taller / Ejercicio			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



1. BALANCE DE LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CGBVP CICLO 2007 Y 2008

Funciones Sectoriales

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 - Artículo 61° la función y competencia que el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP ha transferido en el AF 2008 es:

- d) Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región

Con D.S. N° 089-2008/EF declara que los Gobiernos Regionales de los Departamentos de La Libertad, Cajamarca, Lambayeque, Ancash, Ica, Ayacucho, Tacna, Puno, Cuzco, Apurímac, Madre de Dios, Loreto y Ucayali han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de defensa civil función d), siendo competentes a partir de la vigencia del dispositivo legal mencionado, para el ejercicio de dicha función.

Actualmente está para aprobación de PCM la Resolución Ministerial que da por concluida la transferencia de funciones a los siguientes Departamentos: Amazonas, Junín, Huancavelica, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tumbes.

Convenios Marco Intergubernamentales y Convenios de Gestión

Se implementaron Convenios Marco Intergubernamentales con 25 Gobiernos Regionales, durante el AF 2008 no se logró cumplir con Cronograma de Actividades programado por razones de orden administrativo.

Se ha establecido que es necesario que durante el AF 2009 se fortalezca a los Gobiernos Regionales en los siguientes aspectos:

1. Brindar asesoría permanente a los Gobiernos Regionales en la formación, modernización y equipamiento de Compañías de Bomberos en su ámbito de competencia
2. En la promoción de la formación y capacitación de equipos de bomberos especializados para brindar asistencia paramédica de emergencia en caso de accidentes y rescate de víctimas
3. En la formación, capacitación y equipamiento de brigadas de bomberos especializados en atención de emergencias provocadas por sustancias tóxicas y peligrosas y riesgos industriales y específicos.



Convenios de Gestión

Actualmente se están implementando con el apoyo de los Consultores de PCM los indicadores de gestión para ejercer un monitoreo constante del cumplimiento de la función transferida.

2. PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES PARA EL CICLO 2009

Programa de Capacitación y Asistencia Técnica ciclo 2009

El **Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú** está en capacidad de brindar el asesoramiento y apoyo necesario a cada Gobierno Regional a efectos de asegurar la continuidad y sostenibilidad al cumplimiento de la función transferida en todos los ámbitos regionales del territorio nacional.

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios de Perú conjuntamente con el INDECI y con la finalidad de articular todas las funciones sobre materia de defensa civil, desarrollaran Talleres de fortalecimiento, se adjunta cronograma de Talleres para el Fortalecimiento del SINADECI programado por el INDECI.

Planteamiento Sectorial para la Transferencia de funciones y competencias a los Gobiernos Regionales de: Arequipa, Lima Provincias, Huanuco, Callao y Lima Metropolitana

Al respecto el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú plantea realizar reuniones de coordinación con los Gobiernos Regionales de: Arequipa, Lima Provincias, Huanuco, Callao y Lima Metropolitana para consensuar y firmar las correspondientes Actas de Entrega y Recepción dando por finalizado el proceso de transferencia.

3. ANÁLISIS DE LAS COMPETENCIAS PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A LOS GOBIERNOS LOCALES

Para que se dé cumplimiento al Principio de Subsidiaridad, el gobierno nacional, regional y local deben articular de manera más estrecha las relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo establecido en el artículo 49° de la Ley de Bases de Descentralización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 73°, 74°, 75° y 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En materia de Defensa Civil el Gobierno más cercano a la población es el gobierno local.



A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or 'A', located at the bottom left of the page.

4. ESQUEMA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA SECTORIAL

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú considerada como una Organización líder, establece lineamientos de política de las acciones de Prevención y Atención de Desastres a nivel de gobierno nacional brindando asesoría y apoyo a los Órganos del Sistema como son los Gobiernos Regionales, que a su vez orientarán a los Gobiernos Locales: Provinciales y distritales, de esta manera se puede lograr la máxima efectividad y eficiencia en la prevención y atención de eventos adversos, que generen emergencias o desastres.

5. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN COMPARTIDA SECTORIAL

Concluidas las transferencias de las funciones y atribuciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, se establecieron las pautas, procedimientos y orientaciones para el proceso de monitoreo y evaluación periódica de las transferencias de funciones y atribuciones sectoriales a los Gobiernos Regionales en materia de defensa civil función d).

Requisitos e indicadores de gestión

Se han elaborado con la asesoría de PCM fichas técnicas, las cuales van permitir saber si se han obtenido resultados eficientes y si son aquellos que fueron previstos.

A través de los indicadores de gestión seleccionados se deberán formular las medidas correctivas que ayuden en el desempeño de la gestión operativa en el transcurso del año y/o en los siguientes períodos presupuestales. Por otro lado permitirá la implementación de medidas de asesoramiento y apoyo, constituyéndose en un mecanismo de retroalimentación y de mejora continua en el proceso de planeamiento de las instituciones involucradas en esta materia.

Indicadores en materia de defensa civil función d).

1. Número de compañías formadas y/o modernizadas en el año.
2. Número de vehículos contra incendios adquiridos por los gobiernos regionales.
3. Número de equipos auxiliares contra incendios adquiridos por los gobiernos regionales
4. Eficacia del gasto de recursos financieros destinados a actividades de modernización de los cuerpos de bomberos y atención de incendios, emergencias medicas y desastres socio naturales.
5. Incremento de bomberos incorporados en el año



[illegible]

1. BALANCE DE LA TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES DNTDT DEL CICLO 2007 Y 2008

Las funciones sectoriales a transferir pertenecen al ciclo 2007 por la DNTDT/PCM están indicadas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Artículo 53°.- Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, incisos:

a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.

f) Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.

g) Participar en el diseño de los proyectos de conformación de macro regiones.

A finales del año 2007 se pudo suscribir con todos los gobiernos regionales los convenios marco intergubernamental.

La preparación de las Actas de Entrega y Recepción e Informe Final correspondiente al Art. 53° de la LOGR, Materia Ambiental y de Ordenamiento Territorial, ha sido desarrollada en forma conjunta con el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) hoy Ministerio del Ambiente (MINAM).

Durante el año 2008, se pudo ha logrado establecer consenso y firmas de las Actas de Entrega y Recepción, Actas Sustentatorias e Informe Final con 22 Gobiernos Regionales, quedando pendiente la suscripción de las mismas con los Gobiernos Regionales de Arequipa, Callao y Lima.

Se encuentra en trámite para aprobación el proyecto de Decreto Supremo que dará término a la transferencia de funciones de 22 gobiernos regionales: Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huanuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, considerándose la suma de 60,667.20 nuevos soles.

La DNTDT/PCM, ha elaborado Convenios de Gestión para todos los gobiernos regionales involucrados en éste ciclo, solamente para la materia de demarcación territorial, constituyéndose en 3 indicadores y en la actualidad se esta culminando con sus fichas respectivas, para su consenso en los gobiernos regionales.

La DNTDT/PCM ha presentado un proyecto de Resolución Ministerial para la Conformación de la Comisión Multisectorial para la culminación de las transferencias de funciones en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial



a los Gobiernos Regionales de: Arequipa, Callao y Lima, según D.S. N° 083-2008-PC

2. PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES

Analizada la demanda de los gobiernos regionales y locales para el año 2009, (Comunicado N° 002-2008-PCM/SD), sistematizada por la secretaría de descentralización, los gobiernos sub nacionales no hacen mención a nuevas funciones, fondos, programas, proyectos y activos.

En lo referente a la Oferta de Transferencia, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, no dispone de Fondos, Programas y Proyectos para el Nivel Regional, Local Provincial y Local Distrital.

En lo que respecta la transferencia de funciones al Régimen Especial de Lima Metropolitana, se ha aprobado con la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 022-2008-PCM/SD el Cronograma y plan de Acción de transferencias 2008, en la primera etapa del Plan de Acción para la transferencia no están comprendidas las materias del sector PCM, a lo cual la DNTDT plantea realizar reuniones de coordinación con la Comisión Bipartita para continuar con éste proceso.

3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE EL SECTOR LLEVARÁ A CABO PARA LA TRANSFERENCIA.

La DNTDT/PCM está en capacidad de asesorar, supervisar y evaluar a cada Gobierno Regional a efectos de asegurar la continuidad y sostenibilidad al cumplimiento de la función de Demarcación Territorial.

Con respecto a la Función de Ordenamiento Territorial, aún no se encuentra normada y el desarrollo de sus atribuciones son efectuadas por diversos sectores estatales y se requiere la activación del CEPLAN institución la cual es la rectora de la planificación estratégica nacional, la materia participación en la Conformación de Macroregiones es una función que debe ser coordinada con la Secretaría de Descentralización.



A large, stylized handwritten signature in dark ink, located at the bottom center of the page.



PLAN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES 2009
DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCAÇÃO TERRITORIAL- PCM

ACTIVIDAD	ORGANIZADOR	PARTICIPANTES	POBLACIÓN OBJETIVO	SEDE	FECHA
Seminario Taller sobre Tratamiento de Controversias Territoriales	DNTDT	DNTDT/UNIDAD DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS/PCM	Gerentes y Subgerentes Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Lima/PCM.	Marzo
Seminario Taller sobre Demarcación y Organización Territorial	DNTDT	DNTDT/ GR/GL	Gerentes y Subgerentes Regionales, Alcaldes, y técnicos relacionados con la organización territorial	Lima	Julio
Diplomado en Gestión Territorial	PCM-DNTDT/PUCP	DNTDT/GR/GL/PÚBLICO INTERESADO	Gerentes y Subgerentes Regionales, Alcaldes, y técnicos relacionados con la organización territorial	PUCP Presencial/Virtual	Agosto
Conferencia	DNTDT/SD	PÚBLICO INTERESADO	Gerentes y Subgerentes Regionales, Alcaldes, y técnicos relacionados con la organización territorial	Descentralizado (Lima, Norte, Centro, Sur y Oriente)	Mayo

4. ESQUEMA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA SECTORIAL EN LA DNTDT

- **BASE LEGAL:**

Ley N° 27795 - "Ley de Demarcación y Organización Territorial".

Ley N° 28920- "Ley que prorroga el plazo contenido en la primera y segunda disposiciones complementarias de la Ley N° 27795".

Ley N° 29158- "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo".

Ley N° 29021- "Ley de promoción para la fusión de distritos".

D.S. N° 019-2003-PCM – "Reglamento de la Ley N° 27795".

D.S. N° 021-2006-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2006.

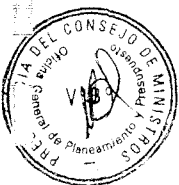
- **NATURALEZA (DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DEL EJECUTIVO- Ley N° 29158):**

La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial; que como ente rector se constituye en la autoridad técnico normativa, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la política en Demarcación y Organización Territorial en coordinación con las entidades competentes y en el marco de la normatividad vigente.

- **MISIÓN DE LA DNTDT (EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE):**

La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial-DNTDT, órgano rector del sistema nacional de Demarcación Territorial es la encargada de conducir, en coordinación con los gobiernos regionales, el proceso de Demarcación y Organización Territorial a nivel nacional, declarado de de preferente interés nacional según la primera disposición complementaria de la Ley N° 27795, "Ley de Demarcación y Organización Territorial" , y cuya prorroga se ha dado hasta diciembre del 2011 según ley N° 28920.

La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial tiene por misión conducir el proceso de Demarcación y Organización territorial, con la coordinación de los gobiernos regionales y locales, a fin de lograr el saneamiento de límites de las circunscripciones políticas administrativas y la división racional del territorio, facilitando el proceso de descentralización y regionalización.



- **PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES EN EL MARCO DE LA DESCENTRALIZACIÓN:**

En materia organizacional y administrativa, producto del proceso de transferencias de funciones, se sugiere mediante la Directiva N° 003-2008-PCM/SG lo siguiente: "Los Sectores y los Gobiernos Regionales que hayan transferido y recepcionado funciones sectoriales, en los Ciclos 2004 al 2007, según sea el caso, iniciarán un proceso de rediseño y adecuación de sus estructuras organizacionales a las nuevas responsabilidades y roles que les corresponderá, por efecto de la transferencia de competencias y funciones, en el marco del proceso de descentralización y las pautas establecidas en la Primera Disposición Final del Decreto Supremo N° 080-2004-PCM y en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, por el cual se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades de la Administración Pública; asimismo, tendrán en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1026, que establece un régimen especial facultativo para los Gobiernos Regionales y Locales que deseen implementar procesos de modernización institucional integral.

Asimismo, esta Dirección Nacional, en el marco del D.S. N° 021-2006-PCM, viene participando en el proceso de transferencia de funciones a los gobiernos regionales en materia de demarcación y ordenamiento territorial, cuyas funciones a transferir están señaladas en los literales a), f) y g) del artículo 52° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y son las siguientes:

a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de Ordenamiento Territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.

f) Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.

g) Participar en el diseño de los proyectos de conformación de Macrorregiones.

- **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PROPUESTA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN**

La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, diseñará la propuesta modificatoria mediante la formulación y análisis de una nueva estructura orgánica de la DNTDT con los órganos competentes teniendo como base la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM Reglamento de Organización y Funciones de la PCM, dentro del marco de la Implementación de la LOPE y Directiva N° 003-2008-PCM/SD numeral 6.3 en materia organizacional y administrativa.

La estructura organizativa que se propone ha sido diseñada en base a la identificación de los procesos de trabajo que se aplican en esta Dirección Nacional (Ver Gráfico N° 01), en concordancia con las funciones asumidas



en el marco del proceso de Descentralización y Transferencias de Funciones y el proceso de Demarcación y Organización Territorial.

Gráfico N° 01

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PROPUESTA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Esquema N° 01



- **DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**, es el órgano de línea encargado de conducir el proceso de demarcación y organización territorial, así como lograr el saneamiento de límites del territorio nacional y su organización racional, a fin de facilitar el proceso de descentralización y regionalización.

Son funciones de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial las siguientes:

- Proponer a la Alta Dirección los anteproyectos de Ley sobre las propuestas de demarcación y organización territorial;
- Proponer lineamientos de políticas y normas de carácter reglamentario en materia de demarcación y organización territorial al Presidente del Consejo de Ministros;
- Elaborar propuestas de lineamientos e instrumentos técnico-normativos en asuntos de demarcación y organización territorial, y para el cumplimiento del objetivo de la Ley N° 27795;
- Proponer el Plan Nacional de Demarcación Territorial para el desarrollo del proceso de demarcación y organización territorial.



- e. Evaluar expedientes técnicos sobre demarcación y organización territorial, emitir los informes respectivos.
- f. Aprobar los Estudios de Diagnóstico y Zonificación mediante resolución Jefatural.
- g. Orientar, conducir, coordinar, supervisar y evaluar el proceso de demarcación y organización territorial, así como el saneamiento de límites del territorio nacional, a efectos que se sustenten en criterios técnicos y geográficos;
- h. Asesorar y coordinar con las autoridades regionales y locales las materias de demarcación y organización territorial;
- i. Coordinar con los organismos del sector público pertinentes asuntos de demarcación y organización territorial, en estricto cumplimiento de los objetivos de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27795;
- j. Promover y coordinar políticas territoriales relacionadas con la integración nacional y el desarrollo y fortalecimiento de las circunscripciones político – administrativas;
- k. Gestionar el tratamiento de la información técnica-geográfica recopilada y desarrollada en la DNTDT, en el marco del proceso de demarcación y organización territorial;
- l. Supervisar y asesorar el Tratamiento de Controversias Territoriales a nivel nacional;
- m. Informar al Presidente del Consejo de Ministros los avances y resultados en el marco del proceso de demarcación y organización del territorio nacional;
- n. Supervisar el cumplimiento de las diversas funciones de cada uno de los órganos de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial; y
- o. Cumplir con las demás funciones que le asigne el Presidente del Consejo de Ministros.

- **La Oficina de Saneamiento de Límites y Organización Territorial**, es el órgano de asesoramiento especializado técnico consultivo de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial encargado de desarrollar, en coordinación con los órganos competentes, los procesos que permitan diseñar y formular propuestas de demarcación y organización territorial que se sustenten en criterios técnicos y geográficos.

Sus funciones son las siguientes:



A large, stylized handwritten signature in dark ink, located at the bottom left of the page.

- a. Planificar, coordinar y supervisar las actividades para la formulación de los expedientes técnicos de Saneamiento y Organización Territorial y los Estudios de Diagnóstico y Zonificación elaborados por los gobiernos regionales, que se generen en relación a lo establecido en la normatividad vigente en demarcación territorial;
- b. Brindar asesoramiento técnico especializado a los gobiernos regionales en la ejecución del proceso de saneamiento de límites y organización territorial a nivel nacional, que garanticen la adecuada aplicación de los instrumentos técnicos y normativos;
- c. Realizar la verificación y supervisión *in situ* de las acciones de demarcación territorial en el territorio nacional, a través de comisiones con personal capacitado para cumplir con dicha labor;
- d. Planificar, evaluar, priorizar y supervisar el tratamiento de las controversias sobre demarcación territorial a nivel nacional, en el marco de mesas de trabajo.
- e. Supervisar y participar a solicitud del Director Nacional de la DNTDyOT en los procesos para acreditar la opinión mayoritaria de la población involucrada sobre acciones de demarcación territorial, atendiendo a la normatividad vigente al respecto;
- f. Formular estudios especializados sobre asuntos vinculados a problemáticas en materia de demarcación y organización territorial;
- g. Emitir opinión técnica en asuntos de su competencia a solicitud de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial;
- h. Orientar e informar a los interesados sobre el tratamiento de las acciones de demarcación territorial y la situación de los expedientes técnicos que se generen;
- i. Coordinar e informar permanentemente al Director Nacional de la DNTDyOT sobre los avances de las actividades programadas; y
- j. Cumplir otras funciones que le asigne el Director Nacional de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial.

- **La Oficina de Gestión de Información Técnico-Geográfica**, es un órgano de asesoramiento especializado técnico consultivo de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial, encargada de almacenar, gestionar y dar un valor agregado a la información técnico-geográfica desarrollada en el marco del proceso de demarcación y organización territorial, mediante la administración y gestión de la misma.

Sus funciones son las siguientes:

- a. Administrar, cautelar y mantener actualizada la base de datos técnico-geográfica de la DNTDyOT.



- b. Apoyar en el desarrollo e implementación de modelos, métodos y técnicas geográficas que sirvan de apoyo en la evaluación y diseño de propuestas de Demarcación y Organización Territorial;
- c. Brindar a los demás órganos de la DNTDyOT la información necesaria para el desarrollo de sus actividades.
- d. Mantenimiento y supervisión del uso de los equipos y software asignados a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial;
- e. Proponer al Director Nacional de la DNTDyOT lineamientos técnicos y/o normativos para mejorar los procesos de generación, manejo y administración de la información técnico-geográfica.
- f. Implementar, administrar y mantener actualizado el Archivo Nacional de Demarcación Territorial.
- g. Coordinar con los gobiernos regionales la implementación de los Archivos Regionales de Demarcación Territorial;
- h. Organizar y mantener actualizado el Registro Nacional de Profesionales y Técnicos de Demarcación Territorial;
- i. Registrar y actualizar la información referente a las controversias sobre demarcación territorial en coordinación con las demás oficinas de la DNTDyOT;
- j. Orientar al personal profesional y técnico sobre el uso y manejo de los Sistemas de Información Geográfica, equipos y la Base de Datos Geográfica de la DNTD y OT;
- k. Participar en las reuniones del Comité coordinador de la Infraestructura Nacional de Datos Espaciales del Perú.
- l. Coordinar e informar permanentemente al Jefe de la DNTDyOT sobre los avances de las actividades programadas en el marco de su competencia; y
- m. Cumplir otras funciones que le asigne el Jefe de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial.

- **La Oficina de Planeamiento y Gestión Territorial**, es un órgano de asesoramiento especializado técnico consultivo de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial, encargado de consolidar las propuestas de demarcación y organización territorial para el fortalecimiento del territorio que facilite su desarrollo y gestión. En este marco, se encarga de atender lo referente a normar, supervisar y asesorar a los gobiernos regionales en lo respecto a las tareas en Ordenamiento Territorial y Conformación de Macroregiones.

La Oficina de Planeamiento y Gestión Territorial tiene las siguientes funciones:



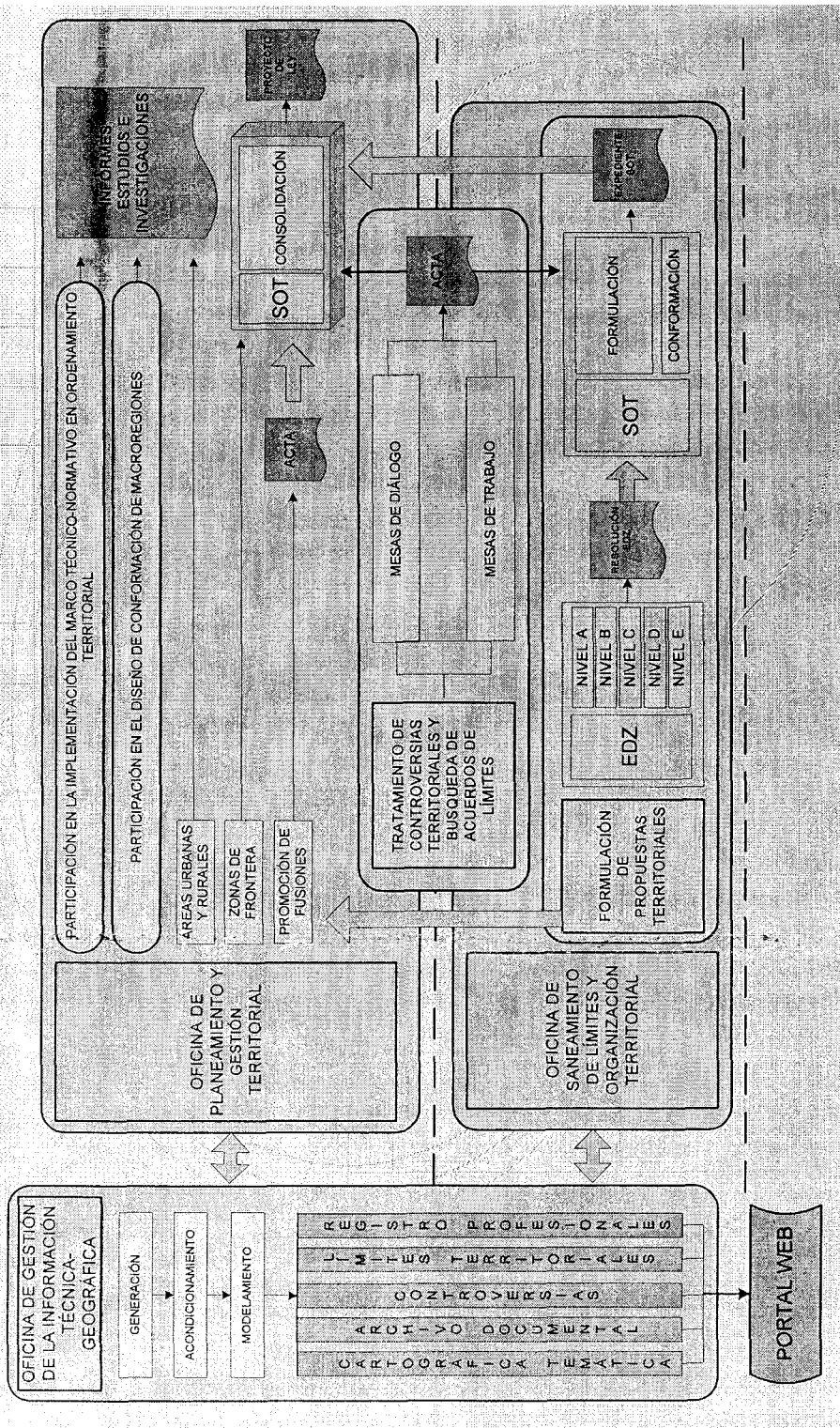
- a. Evaluar la conformidad técnica de los expedientes técnicos de demarcación y organización territorial, formulado por los gobiernos regionales y supervisados por la DNTDyOT.
- b. Proponer lineamientos técnicos y normativos para la gestión y fortalecimiento territorial de las circunscripciones políticas-administrativas, en el marco del proceso de demarcación y organización territorial, y la normatividad vinculante.
- c. Brindar asesoramiento técnico en la promoción de los incentivos para la fusión de municipios distritales.
- d. Proponer estrategias en materia de gestión y fortalecimiento territorial a fin de consolidar el proceso de demarcación y organización territorial del país;
- e. Brindar asesoramiento técnico a los gobiernos regionales en el tratamiento de los casos de controversia sobre demarcación territorial a nivel nacional, en el marco de las mesas de diálogo.
- f. Organizar, programar y realizar capacitaciones técnicas sobre demarcación y organización territorial;
- g. Desarrollar propuestas de directrices en materia de ordenamiento territorial.
- h. Coordinar con los organismos competentes en la implementación y seguimiento del proceso de ordenamiento territorial.
- i. Participar en los estudios técnicos para la conformación de regiones y macroregiones.
- j. Desarrollar a pedido del Jefe de la DNTDyOT estudios técnicos especializados en los temas de su competencia.
- k. Coordinar e informar permanentemente a la DNTDyOT sobre los avances de las actividades programadas; y
- l. Cumplir otras funciones que le asigne el Director Nacional de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación y Organización Territorial.



A large, stylized handwritten signature in dark ink, located at the bottom left of the page.

Esquema N° 02

ESQUEMA DE LOS PROCESOS INTEGRADOS DE GESTIÓN EN LA DNTDT



[Handwritten signature]

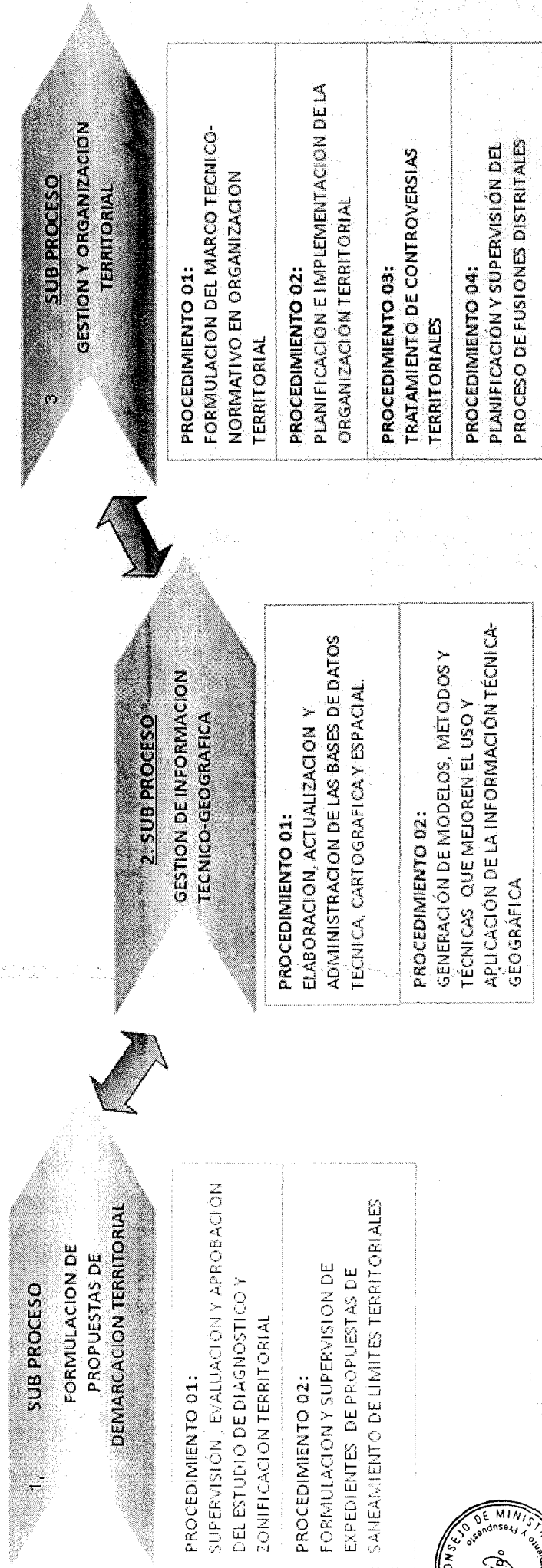
PROCESO N° 11

: DEMARCACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL

CODIGO N°
100P-11

MISSION

NORMAR Y SUPERVISAR EL PROCESO DE LA DEMARCACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL, EN COORDINACION CON LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LA PARTICIPACION DE LOS GOBIERNOS LOCALES, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL SANEAMIENTO DE LIMITES Y LA DIVISION RACIONAL DEL TERRITORIO, COADYUVANDO AL PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y REGIONALIZACION.



5. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la Gestión Compartida Sectorial

- La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, ha culminado con la elaboración de los Convenios de Gestión, así como los indicadores en materia de demarcación territorial, quedando seleccionado tres indicadores de gestión:
- Estudios de diagnóstico y zonificación regional y provincial elaborados en coordinación con la DNTDT.
- Expedientes de saneamiento y organización territorial tramitados ante la DNTDT
- Personal profesional destinado para ordenamiento y demarcación territorial.

Asimismo se incluye en los convenios de gestión, el compromiso del sector en implementar las funciones de Ordenamiento Territorial y Conformación de Macroregiones, con la participación de los gobiernos regionales.

La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, esta culminando con la elaboración de las fichas de los indicadores antes mencionados, teniendo las características de ser una evaluación anual con un control trimestral de avance.



A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.